

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 05 001 31 05 011 2018 00510 00

Demandante: Vanessa Guerra Usuga

Demandado: Colpensiones

De la revisión del expediente físico remitido por el Juzgado Once Laboral del Circuito de Medellín, mediante auto del 20 de abril de 2021 (fl.58), el cual fue devuelto de la oficina de digitalización, sin el Juzgado haya recibido el expediente electrónico con el protocolo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.

Con la finalidad de imprimirle celeridad al trámite, el Juzgado avocará conocimiento y dispondrá que por secretaría se realicen las gestiones necesarias ante la oficina de digitalización, para obtener el expediente electrónico o en su defecto que un empleado del juzgado proceda a digitalizarlo.

Como quiera que, el Juzgado de origen por auto del 25 de octubre de 2019 ordenó citar a la señora MARÍA DE JESÚS DIOSA MORENO en calidad de interviniente Excluyente y ordenó a la parte actora realizar la notificación en la dirección indicada a folio 45, esto es, en la Carrera 19 # 5 C-63 del Barrio La Florida del Municipio de Girardota, Antioquia, sin embargo, el expediente está desprovisto de prueba, que acredite la actuación desplegada por la parte interesada, para cumplir la orden impartida por el Juzgado.

En consecuencia, el Juzgado requerirá a la parte actora, para que acredite la notificación ordenada.

Por lo expuesto el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín,**

RESUELVE

Primero: AVOCAR conocimiento del proceso ordinario laboral de la referencia procedente del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA 21-16 de 24 de febrero de 2021.

Segundo: ORDENAR la digitalización del expediente por secretaría del Juzgado, una vez se concluya la labor, se dispondrá cargarlo en la plataforma OneDrive y compartir el link del expediente a las partes, para su conocimiento e impulso procesal.

Tercero: REQUERIR a la parte demandante para que allegue prueba del cumplimiento de la orden impartida en auto del 25 de octubre de 2019, relativa a la notificación de la interviniente MARÍA DE JESÚS DIOSA MORENO.

Cuarto: COMUNICAR la presente decisión a las partes, por correo electrónico, informando que el proceso continúa con el mismo radicado asignado en el Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

Juez

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

057635477b76ddccc9ea0ac7856660b38816278262b3e81f203d5f9439475961

Documento generado en 25/03/2022 02:27:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**